

# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-MPP/A

Puno, 23 de marzo del 2023.



### VISTO:

El Informe N° 037-2023-MPP/SISFOH emitido la Coordinadora de la ULE-SISFOH

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° en concordancia con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

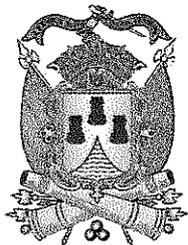
Que la Resolución Ministerial N° 032-2020 MIDIS, que aprueba la Directiva 001-2020-MIDIS denominada Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), cuyo objetivo es "Establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares que integran el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socio económica (CSE) en el Padrón General de Hogares y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF)";

Que, en las Disposiciones Generales en el numeral 6.1.3 de la Directiva 001-2020-MIDIS segundo párrafo indica "Que una vez verificada exitosamente la consistencia de la información contenida en los instrumentos de recojo de datos, según corresponda, se genera el Formato D100 "Declaración Jurada para la Determinación de Clasificación Socio Económica", que es suscrito por el /la Alcalde/sa o el/la Gerente/a con delegación de firma, de manera digital o manual acreditando que la información ingresada en el sistema es la misma que contienen dichos instrumentos.

Para el caso de la firma digital, el Formato D100 es suscrito mediante el sistema informático provisto por a DOF para el caso de la firma manual, el formato D100 es remitido a la DOF (Dirección de Operaciones de Focalización mediante el documento.

La DOF revisa, antes de continuar con el proceso de determinación de la CSE, la congruencia del Formato D100 remitido por la Municipalidad, asegurando que:

1. La documentación remitida por la Municipalidad contenga el Formato D100 y el Anexo correspondiente.
2. El Formato D100 está firmado por el/la Alcalde /sa o el/la Gerente/a con delegación de firma
3. Si Hay delegación de firma, que el periodo de delegación comprenda la fecha de la firma del Formato D100 (...);



## Municipalidad Provincial de Puno

Que, el Artículo 20° inciso 20 de la ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades referido a las atribuciones de Alcalde señala "delegar atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; en este contexto la delegación de funciones, también conocida como delegación de competencia, implica que el alcalde traslada la función a un subordinado, ya sea por razones técnicas, por situaciones sociales o territoriales que impliquen la conveniencia de la delegación de funciones. Mientras dure a delegación, el Alcalde no podrá ejercer las funciones delegadas;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a partir de la fecha a la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Lic. Nancy Rossel Angles las facultades de firma de la Declaración Jurada D100 establecida como requisito para la determinación de la clasificación socio económico de hogares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que todos los actos administrativos ejecutados por la Funcionaria Delegada, las realice dando cuenta al Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento la presente resolución a Gerencia Municipal y las demás instancias de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.  
<https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Rouse  
ALCALDE